

AUTORIZA PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL DE USO
PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA, 29 SET. 2015

DECRETO EXENTO N° 2956 / 2015

VISTOS: Decreto Exento N° 3525 de fecha 11 de Diciembre del 2013, que delego en el Señor Administrador Municipal, la facultad de firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de administración interna; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014 que designa como Director subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Carta solicitud de doña Rosa Elena Fuenzalida Henríquez, en la cual solicita permiso para instalar un anaquel, con ingreso N° 269 de fecha 31 de marzo de 2015; Informe social evacuado por la Asistente Social Municipal donde consta la situación de vulnerabilidad social que afecta al solicitante de fecha 16 de abril de 2015; certificado de residencia de la junta de vecinos "Ex Polígono", el cual indica que la solicitante tiene su domicilio particular en Avenida Recoleta N° 1155, comuna de Recoleta; informe inspectivo favorable de fecha 13 de abril de 2015; Visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del encargado del departamento de vía pública para confeccionar el presente decreto de fecha 27 de julio de 2014; y.

TENIENDO PRESENTE: Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre de 2012 para el Comercio en la Vía Pública y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZESE** a contar del segundo semestre del 2015 el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta, a nombre de **ROSA ELENA FUENZALIDA HENRÍQUEZ**, cédula de identidad [REDACTED] para ser ejercido específicamente en la siguiente ubicación: en Artesanos con Avenida Recoleta, para ejercer el giro de venta de: confites y bebidas, hasta el 31 de diciembre del 2015, e instalarse con un Anaquel, que posee las siguientes características medidas de largo 1,20 m, por 0,80 m de ancho, y de altura 0,60 m.
- 2.- La Sección de Cobros y Enrolamientos, deberá cobrar los derechos respectivos que graven al solicitante.
- 3.- **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el departamento de vía pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior.
- 4.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso otorgado no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, y atendido a que dicho permiso es esencialmente precario, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio
 - a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en el presente decreto
 - b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N° 58 que regula los permisos en la vía pública.
 - c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo

POR ORDEN DEL ALCALDE

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



ENRIQUE TAPIA PADILLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

JORGE VQM/mcrc
27.08.2015 / Ingreso N° 269